

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/WG-RI/3/CRP.11*
27 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Tercera reunión
Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

PERÍODO DE 2011 A 2020, DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de recomendación propuesto por Japón en nombre de Oficina de la Conferencia de las Partes

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la importancia de la diversidad biológica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la necesidad de lograr la plena aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período de 2011 a 2020,

Reafirmando la importancia de sensibilizar al público en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica,

Recalcando la necesidad de consolidar el ímpetu alcanzado por la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que contemple declarar el período de 2011 a 2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio que, en colaboración con los socios pertinentes:

a) facilite y promueva la participación plena en el Decenio de las Naciones Unidas con el fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período de 2011 a 2020;

b) con el apoyo del Grupo de gestión ambiental de las Naciones Unidas, facilite la coordinación y el intercambio de información con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para este fin;

c) evalúe la aplicación de las metas y planes de acción establecidos por las Partes e interesados directos, e informe anualmente sobre dichas metas y planes al Secretario General de las Naciones Unidas durante ese decenio.

* Originalmente circulado como documento UNEP/CBD/WG-RI/3/L.2.